

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/988 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 24/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 24/2020.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190002626.

De: JOSÉ GARRIDO GODINO

Abogado: FRANCISCO JESÚS LÓPEZ RUIZ

Contra: SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO, S.L. y FOGASA

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2020 a instancia de la parte actora JOSÉ GARRIDO GODINO contra SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de D. JOSÉ GARRIDO GODINO, frente a SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 74.730,6 euros, en concepto de indemnización, debiendo abonar la cantidad de 8.184,78 euros en concepto de salarios de tramitación. Asimismo se le condena al abono de los salarios adeudados por importe de 8.113,66 euros, más el 10% de interés de demora.

Ascendiendo el total a 91.840,40 euros en concepto de principal, más la de 18.368,08 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.-

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en DIEZ DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Salchichería Extremeña Hermanos García Izquierdo, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.